



Factura: 002-002-000032033



20161701037P02268



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P02268						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2016, (15:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRITO CIFUENTES JÓRGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704244183	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708296932	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904935830	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANDEANECUADOR
CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**

QUE OTORGAN:

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

A FAVOR DE:

ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO

CUANTIA: 150,00

DI 2 COPIAS.+1

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** por sus propios y personales derechos y los que representan de

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges Jorge Enrique Brito Cifuentes y Lola Ernestina Paez Monroy por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo, por sus propios y personales derechos, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cuellar

Notaría Trigésima Séptima

el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009). Mediante escritura pública otorgada ante el doctor, Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el doce (12) de febrero de dos mil diez (2010), la compañía reformó sus estatutos sociales, reforma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte (20) de abril de dos mil diez (2010). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L., en sesión celebrada el primero (1) de marzo de dos mil dieciséis (2016), con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio Jorge Enrique Brito Cifuentes, a ceder ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía, a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges Jorge Enrique Brito Cifuentes y Loía Ernestina Paez Monroy, ceden sin reserva alguna, ciento cincuenta (150) participaciones, en el capital de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L. a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las

Dra. Paulina Angella Fariña
Quito - Ecuador



participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y el CESIONARIO dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El CESIONARIO manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de ciento cincuenta (150) dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009), así como al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito del veinte de octubre (20) de dos mil nueve (2009). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido

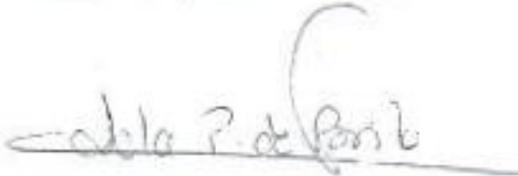
Notaría Trigésima Séptima

para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Cedentes:



JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES
C.C. 1704244183



LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY
C.C. 1708296932

Cesionario:



ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO
C.C. 0904935830



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA 170424418-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**BRITO CIFUENTES
 JORGE ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1964-12-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**LOLA ERNESTINA
 PAEZ MONROY**



Dña. Paulina Auquilla Fonseca
 INGENIERA
 N.º 170424418-3

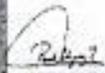
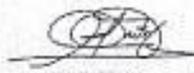
INSTRUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CIFUENTES TERESA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-03-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

001

001 - 0281 1704244183

NÚMERO DE CERTIFICADO CENSA
BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA	PROVINCIA	GRUPO	1
QUITO	PROVINCIA	RUMIPANGA	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1704244183
Apellidos y nombres: BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 21/12/1964
Fecha de expedición: 09/03/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA
Fecha de matrimonio: 10/02/1995
Apellidos y nombres de la madre: CIFUENTES TERESA GUADALUPE
Apellidos y nombres del padre: BRITO JORGE ENRIQUE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255658
Número Único de Verificación (NUV): 549862
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 37
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



549862

Fecha Emisión: 18/04/2016 15:40:50
Válido Hasta: 18/04/2016 15:40:50

Codificación QR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170829693-2

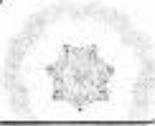


APELLIDOS Y NOMBRES
 PAEZ MONROY
 LOLA ERNESTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
 JORGE ENRIQUE
 BRITO CIFUENTES

Dra. Paolina Anguilla Fonseca
 JUEFE
 TRIGESIMA SEPTIMA

EDUCACIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION
 INGENIERO COMERCIAL

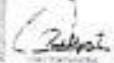
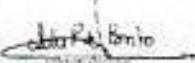
V **A** **A** **A** **V** **A** **A** **V** **A** **A**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAEZ JOSE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOY ROY LIGIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-03-09

FECHA DE EXTRACCIÓN
 2021-03-09


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 ELECCIONES SECCIONALES 2023 (1)

017 - 0168 **1708296932**

PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	3
DANTON	PARAGUAY	2024


 EL PRESIDENTA DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula:	1708296932
Apellidos y nombres:	PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
Fecha de nacimiento:	15/04/1969
Fecha de expedición:	09/03/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	INGENIERO COMERCIAL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE
Fecha de matrimonio:	10/02/1995
Apellidos y nombres de la madre:	MONROY LIGIA GUILLERMINA
Apellidos y nombres del padre:	PAEZ JOSE ERNESTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	549869
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



549869

Fecha Emisión: 18/04/2016 15:41:41

Válido Hasta: 18/04/2016 15:41:41

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0904935830
Apellidos y nombres:	ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER
Condición de cedulao:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN ALEJO/
Fecha de nacimiento:	20/02/1972
Fecha de expedición:	05/11/2008
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	IMPORTADOR
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	JOHANNA MARIA HERNANDEZ VALVERDE
Fecha de matrimonio:	22/07/2000
Apellidos y nombres de la madre:	ESPERANZA MONSERRATE VALLEJO
Apellidos y nombres del padre:	RAUL LEONIDAS ESTRADA VALLE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	549849
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



549849

Fecha Emisión: 18/04/2016 15:39:44
Válido Hasta: 18/04/2016 15:39:44

Codificación QR





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**

CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el primero de marzo de 2016, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.** ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, 7mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socio	Capital S	Participaciones	Porcentaje
Roberto Xavier Estrada Vallejo	300	300	30 %
Jorge Enrique Brito Cifuentes	300	300	30%
Manuel Santiago Cartagena Proaño	200	200	20 %
Luis Ricardo Ponce Calderón	200	200	20 %
TOTAL	\$ 1.000	1.000	100%

De conformidad con el artículo décimo séptimo del Estatuto Social, actúa como Presidente de la Junta General de Socios, el Gerente Presidente de la Compañía, el señor Luis Ricardo Ponce Calderón y como Secretario de la Junta, el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo, en su calidad Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y el socio Roberto Xavier Estrada Vallejo con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO**, por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente pide al Secretario iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Toma la palabra el socio Jorge Enrique Brito Cifuentes, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder ciento cincuenta (150) de sus participaciones en el capital social de la Compañía, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo, por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Seguidamente, el Secretario consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se **AUTORIZA** en

forma unánime la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Con tal resolución, el Presidente de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital \$	Participacione s	Porcentaje
Roberto Xavier Estrada Vallejo	450	450	45 %
Jorge Enrique Brito Cifuentes	150	150	15%
Manuel Santiago Cartagena Proaño	200	200	20 %
Luis Ricardo Ponce Calderón	200	200	20 %
TOTAL	\$ 1.000	1.000	100%

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo, con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo han acordado que el cedente, el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes, se reserve el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido, mediante el cual el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes se reserva el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015 de manera proporcional hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se **APRUEBA** el acuerdo entre el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Jorge Enrique Brito Cifuentes considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 16h00.

Roberto Xavier Estrada Vallejo
Socio/ Secretario de la Junta

Luis Ricardo Ponce Calderón
Socio/Presidente de la Junta

Manuel Santiago Cartagena Proaño
Socio

Jorge Enrique Brito Cifuentes
Socio

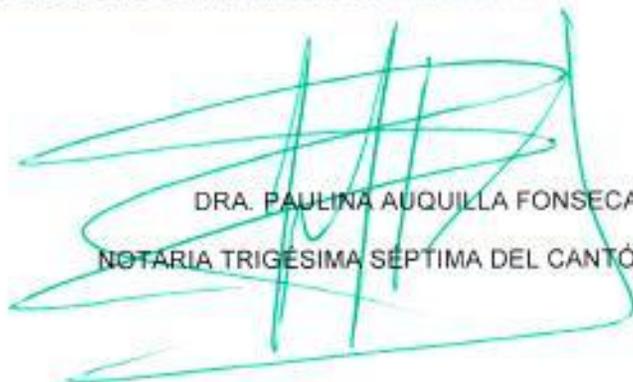
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Gustavo lo dispensa por el Art. 15 numeral 5 de la Ley de la Notaría
le da fe del documento que en el día 18 de abril del 2015 se
COMPLETA por los señores [nombres] para [fin] [fin] [fin]
[fin] [fin] [fin]

18 ABR 2015

Dña. Gladys Auquillo Escobar
Notaria Pública

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, ADIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. - DE TODO LO CUAL DOY FE. -



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO ENCARGADO

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., celebrada en esta notaría, el veinticinco de septiembre de dos mil nueve.-

Quito, veintiuno de abril de dos mil dieciséis.-

Imcl.

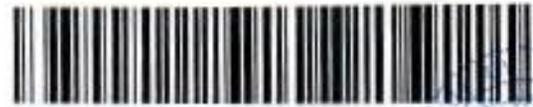


Dr. Omar David Pino Bastidas,
Notario Séptimo del Cantón Quito,
Encargado de la Notaría Primera de Quito.





Factura: 004-002-000000347



20161701001000591



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000591

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2016. (16:06)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2009
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAA SILVA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705131878
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2363-DP17-2016-V8

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 28638



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19813
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	387
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /18/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDEANEQUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3437 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE OCTUBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



